

1.1.1.1.209.000-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

SUBPROGRAMA 2
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTES
UNIDAD EJECUTORA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTE

MISIÓN:

Es el órgano de desconcentración máxima del MOPT, con personería jurídica instrumental, proporciona justicia administrativa y seguridad jurídica al servicio público del transporte remunerado de personas en el país, mediante el conocimiento y resolución ágil y efectiva, de los recursos de apelación y gestiones accesorias, que como usuarios interpongan los administrados que consideren lesionados sus derechos por los actos o resoluciones del Consejo de Transporte Público ; y estableciendo las indemnizaciones que fueran procedentes.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2024	2025	2026
PF.01.	Resoluciones administrativas en materia de transporte público.	Concesionarios, permisionarios y usuarios del transporte público de personas por vías públicas y terrestres			
	Unidad de Medida				
	Resolución emitida.		108,00	108,00	108,00

Fuente de Datos: Expedientes del Tribunal Administrativo de Transporte

Supuestos: El cumplimiento de esta meta se encuentra sujeto a los siguientes supuestos:

- Que el Tribunal cuente con el expediente administrativo completo , el cual es remitido por parte del Consejo de Transporte Público, según los parámetros que establece el artículo 9 del Decreto 37355 o completado por el Tribunal mediante las prevenciones que sean necesarias .
- La cantidad de expedientes que ingresen al Tribunal , debido a que la función principal es por demanda externa y no se puede estimar de forma certera la cantidad de apelaciones que los ciudadanos van a presentar.
- Al impacto que pueda tener el ciberataque a los sistemas informáticos del MOPT, CTP u otras Instituciones Públicas y Privadas que proveen información.

Notas Técnicas: La resolución administrativa consiste en el resolver por el fondo los recursos de apelación presentados con sus incidencias, interpuestos por los administrados contra actos o resoluciones del Consejo de Transporte Público , sus fallos agotarán la vía administrativa y sus resoluciones serán de acatamiento estricto y obligatorio.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador				
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de resoluciones emitidas por el Tribunal Administrativo de Transporte				
			Metas				
	Línea Base		2024	2025	2026	2027	
			95,00	95,00	95,00	95,00	95,00

Fuente de Datos: Expedientes del Tribunal Administrativo de Transportes.

Supuestos: El cumplimiento de esta meta se encuentra sujeto a los siguientes supuestos:

- Que el Tribunal cuente con el expediente administrativo completo , el cual es remitido por parte del Consejo de Transporte Público, según los parámetros que establece el artículo 9 del Decreto 37355 o completado por el Tribunal mediante las prevenciones que sean necesarias .
- La cantidad de expedientes que ingresen al Tribunal , debido a que la función principal es por demanda externa y no se puede estimar de forma certera la cantidad de apelaciones que los ciudadanos van a presentar.
- Al impacto que pueda tener el ciberataque a los sistemas informáticos del MOPT, CTP u otras Instituciones Públicas y Privadas que proveen información.

Notas Técnicas: La resolución administrativa consiste en resolver por el fondo los recursos de apelación presentados con sus incidencias, interpuestos por los administrados contra actos o resoluciones del Consejo de Transporte Público . Sus fallos agotarán la vía administrativa y sus resoluciones serán de acatamiento estricto y obligatorio.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 SERVICIOS DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE TRANSPORTES.	608.072.000	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTES.
Total del Subprograma	02	608.072.000

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-331-02

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	TOTAL	608.072.000
001	INGRESOS CORRIENTES		605.372.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		2.700.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	12	0	12
1	SUPERIOR	3	0	3
3	ADMINISTRATIVO	2	0	2
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	6	0	6
9	DE SERVICIO	1	0	1

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2024
					TOTAL	608.072.000
0					REMUNERACIONES	507.118.033
001					REMUNERACIONES BÁSICAS	142.530.692
00101	001	1111	1320		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	140.365.800
00105	001	1111	1320		SUPLENCIAS	2.164.892
003					INCENTIVOS SALARIALES	286.605.051
00301	001	1111	1320		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	73.246.156
00302	001	1111	1320		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	78.004.350
00303	001	1111	1320		DECIMOTERCER MES	32.682.825
00304	001	1111	1320		SALARIO ESCOLAR	30.485.117
00399	001	1111	1320		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	72.186.603
004					CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	38.654.160
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	36.671.895
00401	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	36.671.895
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	1.982.265
00405	001	1112	1320	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	1.982.265
005					CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	39.328.130
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	21.487.748
00501	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	21.487.748

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-331-02

Céd. Jur 4-000-042147

00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	11.893.588
00502	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	11.893.588
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	5.946.794
00503	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	5.946.794
1					SERVICIOS	81.673.482
101					ALQUILERES	41.574.996
10101	001	1120	1320		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	32.021.980
10103	001	1120	1320		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	9.553.016
102					SERVICIOS BÁSICOS	13.300.000
10201	001	1120	1320		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	800.000
10202	001	1120	1320		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	5.500.000
10204	001	1120	1320		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	7.000.000
103					SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	130.000
10301	001	1120	1320		INFORMACIÓN	100.000
10303	001	1120	1320		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	30.000
104					SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	19.310.986
10406	001	1120	1320		SERVICIOS GENERALES (PARA CUBRIR EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, SEGURIDAD, ASEO Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL TRIBUNAL, ASÍ COMO LA CONFECCIÓN DE SELLOS DE HULE, LLAVES Y RECARGA DE EXTINTORES).	19.049.966
10499	001	1120	1320		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS POR CONCEPTO DE LA REVISIÓN TÉCNICA DE LOS VEHÍCULOS Y FUMIGACIÓN DEL EDIFICIO).	261.020
105					GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	362.500
10501	001	1120	1320		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	12.500
10502	001	1120	1320		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	350.000
106					SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	2.000.000
10601	001	1120	1320		SEGUROS	2.000.000
107					CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	1.700.000
10701	001	1120	1320		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA PAGO DE EVENTOS DE FORMACIÓN EN MATERIA ADMINISTRATIVA, DE NORMATIVA Y TRANSPORTE PÚBLICO ENTRE OTROS).	1.700.000
108					MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	2.525.000
10805	001	1120	1320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	500.000
10806	001	1120	1320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	500.000
10807	001	1120	1320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	775.000

Registro Contable:				1.1.1.1.209.000-331-02		
10808	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN		650.000
10899	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS		100.000
109	IMPUESTOS					120.000
10999	001	1310	1320	OTROS IMPUESTOS		120.000
199	SERVICIOS DIVERSOS					650.000
19905	001	1120	1320	DEDUCIBLES		300.000
19999	001	1120	1320	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS		350.000
2	MATERIALES Y SUMINISTROS					3.865.042
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS					1.312.742
20101	001	1120	1320	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		450.000
20104	001	1120	1320	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES		862.742
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO					182.800
20304	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO		182.800
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS					482.000
20402	001	1120	1320	REPUESTOS Y ACCESORIOS		482.000
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS					1.887.500
29901	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO		396.700
29903	001	1120	1320	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS		928.000
29905	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA		562.800
5	BIENES DURADEROS					2.700.000
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO					2.700.000
50104	280	2210	1320	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA		2.700.000
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					12.715.443
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO					7.215.443
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES					7.215.443
60103	001	1310	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	6.224.311
60103	001	1310	1320	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	991.132
603	PRESTACIONES					2.500.000
60301	001	1320	1320	PRESTACIONES LEGALES		1.500.000
60399	001	1320	1320	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS DE LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).		1.000.000
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO					3.000.000
60601	001	1320	1320	INDEMNIZACIONES (PARA PAGO DE INDEMNIZACIONES PRODUCTO DE RESOLUCIONES JUDICIALES EN MATERIA DE TRANSPORTE PÚBLICO QUE EMITAN LOS TRIBUNALES DEL PODER JUDICIAL).		2.500.000
60602	001	1320	1320	REINTEGROS O DEVOLUCIONES		500.000

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-331-02